




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1697/2019	ACT1310UI	31-07-2019
 6U2G483T5217495P14ND		

**MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

**5º.- EXP. 1697/2019.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/31/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/31/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de Julio de 2019, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Visto que por Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de julio de 2019, se insta la tramitación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 prorrogado de 2018.

Visto que las modificaciones de crédito pretendidas se realizarán por Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Vistos el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/31/2019, cuyo resumen es el siguiente:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0303-338-221.00.01	Suministro edificios públicos fiestas de navidad	10.000,00 €
0303-338-226.99.05	Festejos populares	20.000,00 €
0401-336-212.02	Reparación, mantenimiento y conservación del patrimonio histórico artístico	54.000,00 €
0602-337-625.09	Equipamiento Sala Juvenil	35.000,00 €
1001-920-120.08	Retribuciones básicas funcionarios interinos	18.000,00 €
1001-920-131.02	Retribuciones personal contrato temporal	18.000,00 €
1001-920-131.02	Retribuciones personal contrato temporal	8.844,00 €
1201-323-227.99.01	Servicio apertura centros educativos	5.000,00 €
1201-323-226.06.04	Actividades y seminarios por la igualdad de la mujer	5.000,00 €
1301-924-227.99.14	Actividades para jóvenes	15.000,00 €

<b>TOTAL</b>		<b>188.844,00 €</b>
<b><u>FINANCIACIÓN</u></b>		
<b><u>APLICACIÓN INGRESOS</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
0501-870.00	RTG para gastos generales	188.844,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>188.844,00 €</b>

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a la información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado.”

**Abierto el debate sobre este asunto (...)**

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejel D. Alberto García Hevia (VOX) y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23 de Julio de 2019, que ha quedado trascrita.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.,  
F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_3